

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO  
PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca. 5a.

Villahermosa, Tab., Mayo 31 de 1975

Núm. 3412

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

**Mandamiento Positivo del C. Gobernador Constitucional del Estado, en el expediente de Dotación de ejidos al Poblado "Naranjito", Municipio de Balancán, Tab.**

VISTO para resolver el expediente de Dotación de ejidos para el poblado "Naranjito", Municipio de Balancán, Tabasco; y

**RESULTANDO PRIMERO.**— Por escrito de fecha 31 de octubre de 1973, un grupo de campesinos del Municipio de Balancán, Estado de Tabasco, se dirigieron al C. Gobernador Constitucional del Estado, solicitando en dotación de tierras para solventar sus necesidades agrícolas, instaurándose el expediente número 958 con el nombre "Naranjito", el día 5 de julio de 1974.

**RESULTANDO SEGUNDO.** — Dicha solicitud fue publicada íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con el número 3326 de fecha 3 de agosto de 1974.

**RESULTANDO TERCERO.** — Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 17 de la Ley Federal de Reforma Agraria con Acta levantada con fecha 18 de julio de 1974, fueron electos los CC. Crescencio Mayo Santiago, Jorge González Guerra e Irene Avendaño López, como Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, expidiéndose el 21 de agosto de 1974 nombramientos para cumplir con lo establecido en la Fracción 5a. del Artículo 9 de la mencionada Ley.

**RESULTANDO CUARTO.** — Por Oficio número 1025 de fecha 22 de julio de 1974, la Comisión Agraria Mixta comisionó censador para que efectuara el levantamiento del Censo General Agropecuario a que se refiere la Fracción I del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria. El comisionado rindió su informe con fecha 1o. de agosto de 1974, con el resultado siguiente: número total de habitantes 281, número de jefes de hogar 56 número de capacitados según junta 76, número de solteros mayores de 16 años 20, número de cabezas de ganado mayor 27, número de cabezas de ganado menor 18 y número de aves de corral 279.

**RESULTANDO QUINTO.**— En oficio número 1354 de fecha 3 de septiembre de 1974, la Comisión Agraria Mixta comisionó personal técnico para que efectuara los trabajos de planificación de acuerdo con lo ordenado en las Fracciones II y III del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria. El comisionado rindió su informe con fecha 1o. de Oct. de 1974, del cual manifiesta haber localizado dentro del radio de afectación legal una superficie de 5.000-00-00 Has., de Terrenos propiedad de la Nación, siendo estas de Agostaderos de buena calidad con las cuales se dotará al poblado solicitante distribuyéndose en la forma siguiente: 122-00-00 Has, para la Zona, Urbana 40-00-00 Has., para la Parcela Escolar, 40-00-00 Has., para la Unidad Industrial Agrícola de la Mujer y 40-00-00 Has., para cada uno de los 76 capacitados que existen en el Centro, sumando esta superficie un total de 3,242-00-00 Has., y el saldo que resulta ser de 1,758-00-00 Has., serán utilizadas por el núcleo peticionario en forma comunal.

(Sigue a la vuelta)

**CONSIDERANDO PRIMERO.**— Que la solicitud de dotación de ejidos presentada por campesinos del poblado "NARANJITO", Municipio de Balancán, Tab., se ajustó y tramitó de acuerdo con lo establecido en el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y demás relativos a esta Ley.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.**— Que los trabajos censales se ejecutaron conforme a la Fracción I del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y que existen 76 campesinos con derecho carentes de tierras para trabajar y estándose dentro de los requisitos establecidos en los Artículos 195 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**CONSIDERANDO TERCERO.**— Que con los datos y constancias que obran en el expediente son suficientes para resolver acerca de la procedencia de la solicitud de dotación de ejidos que hacen los vecinos del poblado "Naranjito", del Municipio de Balancán, de esta Entidad Federativa, por lo que el suscrito Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco de conformidad con lo que establece el Artículo 27 Constitucional 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

#### RESUELVE :

**PRIMERO.**—Es procedente la solicitud de dotación de ejidos presentada ante el Primer Mandatario del Estado por campesinos del poblado "Naranjito", del Municipio de Balancán, Tab.

**SEGUNDO.**—Se dota al poblado "Naranjito", del Municipio de Balancán, de esta Entidad Federativa, con una superficie de . . 5,000.00-00 Has., de terrenos propiedad de la Nación clasificados de Agostaderos de buena calidad, las cuales serán distribuidas de acuerdo como quedó asentado en el Resultando Quinto.

**TERCERO.**—Se beneficiaran con la presente dotación a los campesinos que a continuación se mencionan: 1.—Crescencio Mayo Santiago, 2.—Jorge Gonzalez Guerra, 3.—Irene Avendaño López, 4.—Jesús Avendaño Moreno, 5.—Evelio Mayo Felix, 6.—Andrés Pérez López, 7.—Francisco Valenzuela Tas., 8.—Francisco Alvarez Luna, 9.—Cristobal Alejo Cruz, 10.—Antonio Hernández Alejandro, 11.—Miguel Pozo Juárez, 12.—Eladio Hernández Vázquez, 13.—Saturnino Monsón Ramírez, 14.—Marcos Zetina Hernández, 15.—Evelio Zetina Avendaño, 16.—Daniel Zetina Avendaño, 17.—José Ramírez Castillo, 18.—Nicolás Pozo Juárez, 19.—Aladino Pozo Juárez, 20.—Guadalupe Pozo Juárez, 21.—Saturnino Hernán-

dez Alejandro, 22.—Cipriano Bautista Pérez, 23.—José Jesús Alejo Hernández, 24.—Miguel Alvarez Méndez, 25.—Carmen Alvarez Méndez, 26.—Arnulfo Lara Ayala, 27.—Felipe Sánchez Méndez, 28.—Feliciano Cruz Antonio, 29.—José Gutiérrez Jiménez, 30.—Seferino Pérez Pérez, 31.—Nelsón Cervantes Gómez, 32.—Miguel Cruz Olán, 33.—José María Flores Rodríguez, 34.—Isidro Acosta Gómez, 35.—Isidro Acosta Gómez, 36.—Lucas Ballona Marín, 37.—Eduardo Avendaño López, 38.—Luis Zentina Hernández, 39.—Lázaro Hernández Morales, 40.—Isidro López Ballona, 41.—Remedio de la O. Ballona, 42.—David Gutiérrez Pérez, 43.—Jesús Zetina Avendaño, 44.—Salomón Mayo Santiago, 45.—Atilano Juárez Sánchez, 46.—Patricio Pérez Lezama, 47.—Miguel Juárez Pérez, 48.—Marco de la Cruz Barberio, 49.—Sebastian Mayo Félix, 50.—José Reyes González Félix, 51.—Alejandro Jiménez López, 52.—José Arcos López, 53.—Domingo Gutiérrez García, 54.—José Monson Ramírez, 55.—Natividad Ballona Alvarez, 56.—Eduardo Pozo Chan, 57.—Rodolfo Gutiérrez Ortiz, 58.—Arturo Hernández Zetina, 59.—Francisco Valenzuela Tas, 60.—Gregorio Gómez Hernández, 61.—Mateo Arcos López, 62.—Silvestre Cortes Alemán, 63.—Juan García Gómez, 64.—Benedicto Reyes Torres, 65.—Miguel Jiménez López, 66.—Dionisio Hernández Vidal, 67.—Manuel Valenzuela Landero, 68.—Alfonso Correa Ortiz, 69.—Marcos Reyes González, 70.—Rosario Jiménez Chacón, 71.—Rosario Jiménez López, 72.—Hector Balcazar Pérez, 73.—Felipe Suárez Castillo, 74.—Fernando Martínez González, 75.—Simón Martínez González, 76.—Martín Martínez Antonio.

**CUARTO.**—Publíquese este Mandamiento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y remítase el expediente a la H. Comisión Agraria Mixta para el debido cumplimiento a lo previsto en el Artículo 298 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**DADO** en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los 6 seis días del mes de noviembre del año de 1974, mil novecientos setenta y cuatro.

El Gobernador Constitucional del Estado.

**LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.**

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales del Gobierno de Tabasco.

**LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.**

FRIGORIFICO Y EMPACADORA DE  
TABASCO, S.A. DE C.V.  
Registro FET- 680918-001  
Carretera Circuito del Golfo Km. 225.9  
Telefonos 2-30-48 y 2-20-54  
Villahermosa, Tabasco, Mexico

## SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo Trigesimo Noveno de la Sociedad Frigorífico y Empacadora de Tabasco, S.A., de C.V. y con fundamento en el Artículo 181 de la Ley de Sociedades Mercantiles, se Convoca a los señores Accionistas de la misma, para la Asamblea General Ordinaria que deberá llevarse a efecto en el local arriba señalado, a partir de las diez horas del día 4 de julio de 1975, con apego a la siguiente

### ORDEN DEL DIA

- I.—Recuento del número de acciones representadas.
- II.—Declaratoria de apertura de la Asamblea.
- III.—Lectura de la presente Convocatoria.
- IV.—Lectura del Acta de la anterior Asamblea General de Accionistas.
- V.—Informe del Consejo de Administración sobre el Balance correspondiente a las operaciones del día 1o. de enero al 31 de diciembre de 1974. Informe del Comisario, discusión y aprobación, en su caso, por parte de la Asamblea.
- VI.—Informe sobre la suscripción de acciones y entrega de títulos.
- VII.—Nombramiento del Consejo de Administración.
- VIII.—Nombramiento del Comisario.
- IX.—Asuntos Generales.
- X.—Clausura de la Asamblea.

Villahermosa, Tab., 28 de Mayo de 1975.

ING. LUIS VERA PEREZ.

Secretario Consejo de Administración.

UNION DE CREDITO GANADERO DE  
TABASCO S. DE C. V.  
Aldama 617 Tel. 2-12-50  
Villahermosa, Tabasco.

## CONVOCATORIA

De acuerdo con lo mandado por la cláusula Trigesima Novena de la escritura constitutiva de esta Unión de Crédito Ganadero de Tabasco, S.A. de C.V. y con fundamento en el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se Convoca a todos los señores accionistas de la misma para la Asamblea General Ordinaria que deberá tener efecto en el local arriba señalado desde las quince horas del día 24 del próximo mes de junio con sujeción a la siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- I.—Lista de asistencia y declaración que hará el Presidente de estar o no legalmente constituida la Asamblea.
- II.—Lectura de la presente Convocatoria.
- III.—Lectura del Acta de la última Asamblea General de Accionistas.
- IV.—Informe que rinde el Consejo de Administración acerca del Balance por el Ejercicio de 1974, discusión y aprobación del mismo después de oído el Informe del Comisariado.
- V.—Resolución sobre aplicación de utilidades.
- VI.—Nombramiento del Nuevo Consejo de Administración.
- VII.—Nombramiento del Comisariado.
- VIII.—Asuntos Generales.
- IX.—Clausura de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 191 de la Ley de Sociedades Mercantiles, si la Asamblea no pudiera celebrarse el día señalado, se hará una segunda Convocatoria con expresión de esta circunstancia y en la Junta se resolverá sobre los asuntos indicados en la Orden del Día, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Villahermosa, Tabasco, Mayo 20 de 1975.

El Secretario del Consejo de  
Administración

ARTURO S. SUAREZ BARTLETT.

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Octavo  
Partido Judicial del Estado. Teapa, Tab.

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.  
Receptoría de Rentas  
Balancán, Tabasco.

## E D I C T O

**Sr. Florentino Sarao Torres.  
De domicilio ignorado.  
Donde se encuentre o quien  
lo represente.**

En el expediente número 92/974, relativo al Juicio Sumario de Alimentos, promovido por la señora Margarita Díaz de Sarao, en contra de su esposo el señor Florentino Sarao Torres, con fecha siete de mayo del presente año se dictó una resolución que en sus puntos resolutive dice como sigue:

I.—Ha sido correcta la Vía y Procedido la Acción intentada por la actora de este Juicio.

II.—Se condena al demandado Florentino Sarao Torres, a pasar a su esposa y sus menores hijos la Pensión Alimenticia, en los términos en que hace mención en el Considerando Tercero de esta Sentencia.

III.—Por cuanto q. el demandado fue declarado rebelde, notifíquesele la presente Sentencia en los términos señalados por el artículo 623 del Procedimiento Civil Vigente, y ejecutoriada que sea, compléntese la disposición señalada en el Considerando Tercero de ésta.

VI.—Oportunamente y previa toma de razón en el libro de gobierno, archívese este expediente como asunto concluido.

ASI lo resolvió, manda y firma el C. licenciado José Ricardo López Aguilar, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado, ante el secretario licenciado Alfonso Castillo Bocanegra, que certifica.—J. R. L. A.—A. C. B.—Rúbricas.

Lo que transcribió para su publicación, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para que sirva de notificación al demandado rebelde.

A t e n t a m e n t e.

Teapa, Tab., 8 de mayo de 1975.

El Secretario del Juzgado Mixto de  
Primera Instancia.

**Lic. Alfonso Castillo Bocanegra.**

## Primera Almoneda

A las (10.00), diez horas del día 30 de mayo del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica la Primera Almoneda, se rematará en el local que ocupa la Receptoría de Rentas del Municipio de Balancán, Tabasco, un Predio rústico con Manifestación Catastral Núm. 2593 ubicado en la Ranchería "San Pedro" perteneciente al Municipio de Balancán, Tabasco, propiedad del señor Policarpo Valenzuela, mismo que consta de una superficie de 2,264-00-00 Hs., con los siguientes linderos y colindancias.

Al Norte: Con Terrenos Nacionales, al Sur: con Terrenos Nacionales, Laguna de Ciberales y Río San Pedro, al Este: con Terrenos Nacionales y Río San Pedro, al Oeste: con Terrenos Nacionales.

Servirá de base para el remate la cantidad de: \$ 753,920.00 (Setecientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Veinte Pesos 00/100 M.N.), resultado del Avalúo Pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea la cantidad de \$ 502,613.36 (Quinientos Dos Mil Seiscientos Trece Pesos 36/100 M.N.), debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta la cantidad de \$ 75,392.00 (Setenta y Cinco Mil, Trescientos Noventa y Dos Pesos 00/100 M.N.).

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 119, 120, 121, 123, 124, 125, 126, 127 y 137, Fracciones I, II, III y demás relativo del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., mayo 15 de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Jefe del Depto. de Ejec. Fiscal.  
**Lic. Noiré García Hernández.**

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Cárdenas, Tab.

**E D I C T O****SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente civil Núm. 9/972, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado J. Jesús Torpey Andrade, en su carácter de endosatario en procuración del señor Carlos González Manzanero, en contra de los señores Enrique Rosique Casango y Zoila Rivera G. de Rosique, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, H. Cárdenas, Tabasco, abril once de mil novecientos setenta y cinco.— Como lo solicita el compareciente póngase en pública subasta los bienes embargados en este juicio en segunda almoneda y al mejor postor, y al efecto publíquese los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y diario Rumbo Nuevo, editados en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos en el lugar en que se encuentran los predios, debiendo los licitadores depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta ciudad o en alguna Institución Bancaria de esta ciudad una cantidad igual por lo menos del 10% diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirven de base. —Las dos terceras partes que cubran la cantidad de \$ 130,955.00 (Ciento Treinta Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Pesos Moneda Nacional), o sea la cantidad de \$ 87,303.32 (Ochenta y Siete Mil Trescientos Tres Pesos Treinta y Dos Centavos Moneda Nacional), en cuanto al predio urbano, y en lo que respecta al predio rústico la cantidad de \$ 21,691.01 (Veintiún Mil Seiscientos Noventa y Un Pesos 01/100 M.N.) o sea la cantidad de \$ 14,460.66 (Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos y Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional). Señalándose las trece horas del día veinticinco del mes de junio próximo para llevar a efecto la audiencia respectiva. Dos firmas ilegibles.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DEL CENTRO TABASCO, MEX.

**E D I C T O**

Cándida Castro Vda. de Iduarte, mayor de edad, con domicilio conocido en el Pueblo Nuevo de las Raíces, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en el Poblado Pueblo Nuevo de las Raíces, constante de una superficie de 155 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte 2,50 metros con la calle Zaragoza, al Sur 2,50 metros con el señor Salvador Priego, al Este 66.00 metros con propiedad de la denunciante, al Oeste 66.00 metros con propiedad del señor Juan Pérez Falcón, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Feb. 14 de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

**Ramón Magaña Romero.**

El Secretario.

Lic. Víctor Hernández López.

3 — 3

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto, en la Heroica Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los quince días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco.

El Secretario Judicial "B" del Jdo.

**José Ramos de la Cruz.**

# EDICTO

**C. María Concepción Naranjo Contreras.**

**Donde se encuentre.**

Comunico a Usted que con esta fecha y en el Expediente Civil Número 30/975, el cual promueve la C. Ana María González Viuda de Escalante, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva en contra de María Concepción Naranjo Contreras, se dictó el siguiente acuerdo que dice:

"Acuerdo: Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial en el Estado. Jalpa de Méndez, Tabasco. Abril dieciocho de mil novecientos setenta y cinco.—Visto el estado de los autos y apareciendo q. la demandada María Concepción Naranjo Contreras es de domicilio ignorado, según afirma la promovente Ana Marín González Viuda de Escalante, notifíquesele por medio de Edictos de conformidad con el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro de un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días, debiéndose publicar el presente, a manera de Edictos, que serán publicados por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, Diario "Presente" que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.— Para los efectos de la notificación al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cunduacán Tabasco, gírese atento despacho al C. Juez Municipal de aquella ciudad, para que en el auxilio de este Juzgado notifique y le corra traslado a dicho Funcionario Público, para que en el término de nueve días más dos por razones de distancia dé contestación a la demanda instaurada en su contra por la señora Ana María González Viuda de Escalante.— Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma el C. licenciado Amado Pérez Alfonso, Juez Mixto de Primera Instancia, del Tercer Partido Judicial en el Estado. Asistido de la Secretaria Judicial con quien actúa señora Delfina Hernández de Pérez, que certifica y da fé.

JUZGADO MIXTO MENOR

Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

## EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA.

El día (14) catorce de marzo de (1975) de Mil Novecientos Setenta y cinco, en el Expediente No. 54/974, relativo al Juicio Sumario Civil de otorgamiento de Escritura, promovido por el C. Juan González Torres, en contra de Rosario Vasconcelos Palma recayó un acuerdo, cuya parte conducente dice "...A solicitud del ocurso y con apoyo en el numeral 409 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se abre el período probatorio por un término de (15) quince días, y se ordena la publicación de los edictos para el Periódico Oficial, como lo disponen los artículos 616 y 618 del mismo cuerpo de leyes antes invocados dichas publicaciones deberán hacerse cada ocho días.

Lo que se publica en cumplimiento al acuerdo dictado por la ciudadana Juez Mixto Menor de esta ciudad, a solicitud de la parte actora.

Villahermosa, Tab., mayo 3 de 1975.

El Secretario Civil.

**Emilio Hernández Castellanos.**

3 — 3

Lo que por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial, por tres veces consecutivas, expido el presente edicto a los 18 días del mes de abril de 1975. En la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Sria. Jud. del Juzgado.

**Sra. Delfina Hernández de Pérez.**

3 — 2

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Primer Partido Judicial Villahermosa. Tab.

# EDICTO

**Sra. Dora Castellanos Viuda de Díaz**  
**Donde se encuentre.**

Que en el expediente civil número 268/975 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor Calixto Díaz Mendoza en contra de los señores Dora Castellanos Viuda de Díaz y C. Director del Registro Público de la Propiedad; con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, abril ocho de mil novecientos setenta y cinco.— Por presentado el señor Calixto Díaz Mendoza, con su escrito de cuenta y documento que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva en contra de la señora Dora Castellanos Viuda de Díaz a sus legítimos representantes o causahabientes o herederos de domicilio ignorado, así como del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en relación de un predio urbano sin número ubicado en la calle Plutarco Elías Calles de la Colonia Nueva Villahermosa, de esta ciudad, con una superficie total de 400 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte, 40 metros con la propiedad del señor Calixto Díaz, al Sur, 40 metros con la propiedad del señor Alfonso Hernández García, al Este, 10 metros con propiedad del ingeniero Víctor Zapata T., al Oeste, 10 metros con la calle Plutarco Elías Calles. Con fundamento en los artículos 1,135, 1,136, 1,137, 1,138, 1,152 y 1,157 del Código Civil vigente en el Estado, 142, 155, 259, 255 y demás relativos del Código Procesal Civil, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente regístrese y dése aviso al Superior. Como la demandada es de domicilio ignorado, de conformidad con el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos

Civiles notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en tres números cada tercer día en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de Treinta Días computables a partir de la fecha de la última publicación del edicto a recoger las copias de la demanda y de los documentos. Córrese traslado al C. Director General del Registro Público con las copias simples exhibidas, haciéndole saber que deberá producir su contestación dentro del término de nueve días.— Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones a nombre del promovente al C. licenciado Francisco Moha Márquez en el domicilio señalado.—Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Sría. Judicial “C” Srita. Celia Cernuda Alcázar que autoriza y da fé.— firmado.— una firma ilegible.— firmado.— una firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— conste.— firmado.— una firma ilegible.— Acto seguido quedó inscrito bajo el número 268/975 en el libro de gobierno.—rúbrica”.

Por mandato judicial y para su publicación ordenada, expido el presente edicto a los dos días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. “C” del Jdo. 2o. Civil.

C. Celia Cernuda Alcázar.



Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

## EDICTO

**Sres. Carlos Jaime Ruiz Moscoso y Elvira Domínguez Guzmán de Ruiz. Donde se encuentren.**

En el expediente número 464/973 relativo a juicio Sumario Hipotecario promovido por el licenciado Francisco Moha Márquez, apoderado del Banco Agropecuario del Sureste, S.A., en contra de Ustedes, se ha dictado una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:

Villahermosa, Tabasco. Dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cinco.—

...PRIMERO:— Ha procedido la vía sumaria hipotecaria elegida por el actor para hacer valer sus derechos.— SEGUNDO:— El actor probó su acción hipotecaria y los demandados no se excepcionaron ni comparecieron al juicio.— TERCERO:— Se condena a Carlos Jaime Ruiz Moscoso y Elvira Domínguez Guzmán de Ruiz a pagar al Banco Agropecuario del Sureste, Sociedad Anónima, setenta y seis mil quinientos pesos, como suerte principal, más intereses pactados y las costas del juicio.— CUARTO:— Se concede a los demandados un plazo de cinco días para que voluntariamente cubran las prestaciones a que se refiere el resolutivo anterior y de no hacerlo, procédase al trance y remate de los bienes hipotecados, para cuyo avalúo se aplicará lo dispuesto por el artículo 459 del Código Procesal Civil por lo que hace al inmueble y el peritaje en lo que respecta a los muebles y con el producto de la venta judicial, cúbranse las prestaciones reclamadas. QUINTO:— Para la ejecución de la sentencia se estará a lo previsto por el artículo 623 del Código Procesal Civil, debiendo computar el término de tres meses la Secretaría cuando cause estado esta resolución.— Notifíquese y cúmplase.— ASI definitivamente juzgando lo resolvió y firma el licenciado Mario Claudio Lezcano y Cortazar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado, con el Segundo Secretario que certifica.— Lezcano. —Una firma ilegible.—Rúbricas.

**FRIGORIFICO Y EMPACADORA DE TABASCO, S.A. DE C.V.**

Registro FET-680918-001

Carretera Circuito del Golfo Km. 225.9

Telefonos 2-30-48 y 2-20-54

Villahermosa, Tabasco, Mexico

## SEGUNDA CONVOCATORIA.

De conformidad con el Artículo Trigésimo Noveno de la Sociedad Frigorífico y Empacadora de Tabasco, S.A. de C.V. y con fundamento en el Artículo 182 de la Ley de Sociedades Mercantiles, se Convoca a los señores Accionistas de la misma para la Asamblea General Extraordinaria que deberá llevarse a efecto en el local arriba señalado, a partir de las doce horas del día 4 de julio de 1975 con apego a la siguiente.

### ORDEN DEL DIA

- I.—Recuento de acciones representadas.
- II.—Declaración de apertura de la Asamblea
- III.—Discusión y aprobación sobre el proyecto de aumento del Capital de la Sociedad y, en su caso, de las modificaciones al Acta Constitutiva.
- IV.—Clausura de la Asamblea.

Villahermosa, Tab., 28 de Mayo de 1975.

**ING. LUIS VERA PEREZ.**

Secretario Consejo de Administración.

En vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Edo. por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto a los doce días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco, en la ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco.

El Segundo Secretario.

**Luis Enrique Gallegos Pérez.**



Juzgado Mixto de Primera Instancia  
Quinto Partido Judicial.—Comalcalco, Tab.

## Edicto

**Sra.  
María Luz Sánchez de Rocha.  
Donde se encuentre.**

En el expediente número 64/974, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por el C. Adolfo Rocha, contra usted, con fecha 18 de abril, próximo pasado, se dictó un auto que dice:

“Comalcalco, Tabasco, a 18 dieciocho de abril de 1974 mil novecientos setenta y cuatro.— Visto el oficio número 218 de fecha 3 tres de los corrientes del C. Comandante de la Policía por el que informa ignorarse el domicilio de la demandada María Luz Sánchez, después de minuciosa investigación que se hizo a sus antecedentes y se acuerda: En los términos del artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, emplácese a la demandada María Luz Sánchez por “Edictos”, que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario “Presente”, que se edita en la Capital del Estado, haciéndole saber que debe presentarse la citada dentro de un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta; quedando las copias simples de ley a su disposición en la Secretaría del Juzgado, para el traslado correspondiente y contestación de la demanda en el término de 9 nueve días. En el edicto insértese lo conducente de diverso auto de 28 veintiocho de marzo anterior para todos sus efectos legales, Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del quinto partido ju-

dicial del Estado, por ante el Secretario que dá fé.—firma ilegible. Vicente Gallegos González. firma ilegible. Alcides Mendoza y Zurita”. . . . .  
INSERCIÓN.—“Por presentado Adolfo Rocha, con su escrito y copia certificada del Registro Civil y copias simples de Ley, promoviendo juicio Ordinario de Divorcio Necesario, en contra de su esposa María Luz Sánchez, cuyo domicilio, dice ignorarse. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 267 fracción VIII del Código Civil, 155, fracción XII, 254, 255, 258, 259 y 260 del Código de Procedimientos Civiles se tiene por interpuesta la demanda y se admite en la Vía Ordinaria Civil.— Fórmese expediente, anótese en el Libro de Gobierno y dése aviso a la Superioridad, con las copias simples exhibidas emplácese a la demandada María Luz Sánchez, corriéndole traslado para que conteste la demanda en término de 9 nueve días oponiendo excepciones, apercibida de ser declarada confesa presuntivamente de los hechos de la demanda q. se deja de contestar atento lo dispuesto por el artículo 265 infine del Código de Procedimientos Civiles vigente. . . . .”

Lo que hago saber a usted, por medio del presente edicto, en vía de notificación y en los términos de Ley.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., Mayo 3 de 1974.

Secretario “A” del Juzgado Mixto de  
Primera Instancia.

Lic. Rufino Pérez Alejandro.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del  
Noveno Partido Judicial.— Macuspana, Tab.

SECRETARIA DE RELACIONES  
EXTERIORES

**EDICTO**

**Al C.**

**Juan Palma Martínez.**  
**Donde se encuentre:**

En el Expediente Civil Núm. 150/973, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en contra de Usted, por la señora Olga Yeri González López, con fecha doce de febrero del año en curso, se dictó sentencia definitiva, y en sus puntos resolutivos dicen:

... "PRIMERO:— Ha procedido la Vía.— SEGUNDO.— Es procedente la Acción de Divorcio Necesario promovido por la señora Olga Yeri González López, en contra de su esposo Juan Palma Martínez.— TERCERO:— Se declara disuelto el Vínculo Matrimonial que los unía, según acta de matrimonio contenida en el libro número 3-1969, partida número 339 levantada en esta ciudad el veintisiete de diciembre del año de mil novecientos sesenta y nueve, por el Oficial del Registro del Estado Civil de las personas.— CUARTO:— El menor Fernando Palma González, quedará bajo la Patria Potestad de su madre Olga Yeri González López.— QUINTO.

— Los conyuges ecobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, pero el demandado no podrá volver a casarse sino después de dos años a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta resolución. — SEXTO: Los puntos resolutivos de esta sentencia se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y no se ejecutará sino pasado tres meses a partir de la última publicación.— SEPTIMO.— Cumplido lo anterior, ejecutoriada que sea esta sentencia, cúmplase con lo señalado por el artículo 291 del Código Civil vigente en el Estado; archívese el expediente y háganse las anotaciones en el Libro de Gobierno.— Notifíquese y cúmplase.— Así definitivamente Juzgando, lo resolvió, manda y firma el ciudadano Lic. José Humberto Ahnnona Araujo, Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, por ante el C. Gustavo Camacho Martínez, Primer Secretario que certifica. — Doy fé.— Dos firmas ilegibles. . .".

Tlatelolco, D. F., a 24 de febrero de 1975.

C. Gobernador Constitucional del Estado,  
Villahermosa, Tabasco.

Para su conocimiento y efectos, cúmpleme informar a usted que con fecha 13 del actual se expidió Autorización Provisional No. 8 en favor del señor Robert S. Ashford, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Mérida, Yucatán, con jurisdicción en ese Estado.

En tal virtud, agradeceré a usted se sirva hacer lo anterior del conocimiento de las autoridades respectivas, a fin de que presten al referido funcionario las garantías necesarias para que pueda ejercer su cargo en esa Entidad.

Anexo envío a usted un tanto del documento arriba mencionado con el ruego de que se sirva ordenar su publicación en el Diario Oficial de ese Estado.

Reitero a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

P. O. del Secretario,  
El Director General,

**Jorge Aguilar Saldaña.**

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los cuatro días del mes de marzo del año de mil novecientos setenta y cinco.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Primer Secretario del Juzgado.

**José Gustavo Camacho Martínez.**